

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15494 Edicto por el que se notifica otorgamiento de trámite audiencia en expediente de Incautación de Garantías de Empresa de Trabajo Temporal.

Presentada diligencia de embargo por los Juzgados de lo Social n.º 2 y n.º 4 de Murcia, y por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería de la Seguridad de Murcia, sobre los bienes depositados en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Empresa de Trabajo Temporal JOROLOSA ETT, S.L., en base a que según lo establecido en el artículo 3.5 de la Ley 14/1994, de 1 de Junio, y en el artículo 7.5 del Real Decreto 4/1995, de 13 de enero, la garantía constituida responderá de las deudas por indemnizaciones salariales y de Seguridad Social

Intentada notificación a la referida Empresa y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocida o ausente, según lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre, se le comunica, con carácter previo a dictar resolución, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo regulado en el Decreto número 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se le concede a la Entidad que presta la garantía, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación, para realizar el trámite de audiencia del expediente, pudiendo formular las alegaciones que consideren oportunas, en este mismo plazo.

El expediente relacionado se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Empresas de Trabajo Temporal y Convenios Colectivos), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, n.º 3.

Se le pone de manifiesto que de no tener acreditada, la representación legal de la Empresa en el expediente, la persona física que comparezca ha de acreditar su representación, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndose que transcurridos los plazos establecidos, continuara el procedimiento iniciado.

N.º Expediente	Entidad avalista	Localidad
201022160003	JOROLOSA ETT, S.L.	Diputación la Hoya.-LORCA

Murcia, 23 de agosto de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.